



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 395-2013-MDS

Socabaya, 09 de Setiembre del 2013

VISTOS:

Los Informes N° 299 y N° 341-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas". Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante los informes de vistos comunica que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2013, se evidencia que algunos clasificadores de gasto a nivel específico de determinadas actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria: N° 0240, N° 0242, N° 0243, N° 0244, N° 0246, N° 247, N° 0248, N° 0249, N° 0250, N° 0251, N° 0252, N° 0253, N° 0254, N° 0255, N° 0256, N° 0257, N° 0258, N° 0259, N° 0260, N° 0261, N° 0262, N° 0263, N° 0264, N° 0265, N° 0266, N° 0267, N° 0268, N° 0269, N° 0270, N° 0271, N° 0272, N° 0273, N° 0274, N° 0275, N° 0276, N° 0277, N° 0278, N° 0279, N° 0282, N° 0283, N° 0284 y N° 0285; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a las notas de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0240, N° 0242, N° 0243, N° 0244, N° 0246, N° 247, N° 0248, N° 0249, N° 0250, N° 0251, N° 0252, N° 0253, N° 0254, N° 0255, N° 0256, N° 0257, N° 0258, N° 0259, N° 0260, N° 0261, N° 0262, N° 0263, N° 0264, N° 0265, N° 0266, N° 0267, N° 0268, N° 0269, N° 0270, N° 0271, N° 0272, N° 0273, N° 0274, N° 0275, N° 0276, N° 0277, N° 0278, N° 0279, N° 0282, N° 0283, N° 0284 y N° 0285; emitidas durante el mes de Agosto del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Katherine O. Chavez
Secretaria General
Socabaya

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

La Alcaldía que suscribe DA FE que la copia fotostática que antecede es igual a su original y que ha sido revisada a la vista.

09 SET. 2013



Srta. Rocío Quenda Barrios de Gutiérrez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Weiber Mendoza
Asesor